

Demarcación de Hacienda de Valladolid

Sucursal en Claudio Moyano, 11, a la que se asigna el número de identificación 47-25-01.

Demarcación de Hacienda de Zamora

Sucursal en Magistral Romero, 8, a la que se asigna el número de identificación 49-12-01.

Madrid, 23 de mayo de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

13803 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 26 de junio de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	55,749	55,919
1 dólar canadiense	54,249	54,470
1 franco francés	13,944	14,004
1 libra esterlina	124,916	125,521
1 franco suizo	22,346	22,459
100 francos belgas	158,910	159,850
1 marco alemán	23,793	23,917
100 liras italianas	8,883	8,925
1 florín holandés	22,979	23,097
1 corona sueca	14,210	14,290
1 corona danesa	10,207	10,257
1 corona noruega	11,350	11,408
1 marco finlandés	15,783	15,877
100 chelines austriacos	336,039	339,108
100 escudos portugueses	228,105	230,688
100 yens japoneses	18,850	18,939

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

13804 *ORDEN de 6 de mayo de 1975 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Benalmádena la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benalmádena (Málaga) para la construcción de tres espigones en T y paseo Marítimo con locales para balnearios en playas Santa Ana y Arroyo Miel.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al Ayuntamiento de Benalmádena una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.
Término municipal: Benalmádena.
Destino: Construcción de tres espigones en T y paseo Marítimo con locales para balnearios en playas Santa Ana y Arroyo Miel.

Plazo concedido: Treinta años.
Canon unitario: 100 pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: Las playas tanto las antiguas como las regeneradas y los espigones, una vez ejecutadas las obras, mantendrán el carácter de dominio público y uso público gratuito, siendo de cuenta del peticionario la conservación de espigones durante el plazo concesional.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de mayo de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

13805 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alicante-Cartagena-Elda-Murcia y Torreveja (V-3.029).*

Don Pedro Cerdán Alberó solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera unificado entre Alicante-Cartagena-Elda-Murcia y Torreveja, en favor de la Entidad «Autocares Costa Azul, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 31 de mayo de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 6 de junio de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—5.508-A.

13806 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto «Mejora local. Intersección de Urdúliz. BI-100. Sopelana a Urdúliz. Punto kilométrico 24,000. Urdúliz». Término municipal de Urdúliz.*

Aprobado el proyecto de las obras arriba citadas que se encuentra incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación así como la aplicación del procedimiento de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta, para el día 10 del próximo mes de julio, a las horas que en dicha relación se expresan, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Urdúliz, al objeto de proceder de acuerdo con sus prescripciones, al levantamiento del acta previa a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en sus nombres, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, los recibos de contribución territorial que abarquen los dos últimos años de imposición y cuantos demás documentos consideren convenientes, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Los interesados citados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la mencionada relación podrán formular ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Bilbao, 18 de junio de 1975.—El Ingeniero Jefe.—5.000-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1.—Propietario: Don Cirilo Sánchez Vázquez. Superficie a expropiar: 228 metros cuadrados.
Linderos: N., don Juan Michelena; S., doña Liduvina Bilbao y propios; E., carretera BI-110; O., propios.
Día 10 de julio de 1975, a las nueve y media de la mañana.

Finca número 1-A.—Propietaria: Doña Liduvina Bilbao. Superficie a expropiar: 60 metros cuadrados.
Linderos: N., don Cirilo Sánchez Vázquez; S., propios; E., carretera BI-110; O., propios.
Día 10 de julio de 1975, a las nueve y media de la mañana.

Finca número 1-B.—Propietario: Don Juan José Juaresti. Superficie a expropiar: 26 metros cuadrados.
Linderos: N., doña Josefa Juaresti Ansoleaga; S., propios y carretera BI-110; E., propios; O., carretera
Día 10 de julio de 1975, a las diez de la mañana.

Finca número 2.—Propietario: Don Juan Michelena. Superficie a expropiar: 190 metros cuadrados.
Linderos: N., doña Juana Iturriaga Libaño; S., don Cirilo Sánchez Vázquez; E., carretera BI-110; O., propios.
Día 10 de julio de 1975, a las diez de la mañana.

Finca número 3.—Propietaria: Doña Juana Iturriaga Libaño. Superficie a expropiar: 94 metros cuadrados.
Linderos: N., carretera; S., don Juan Michelena; E., carretera BI-110; O., propios.
Día 10 de julio de 1975, a las diez y media de la mañana.

Finca número 4.—Propietarios: Don Francisco Madariaga Ansoleaga y don Luis Madariaga Ansoleaga.
Superficie a expropiar: 190 metros cuadrados.
Linderos: N., don Santos Aranzosa; S., carretera; E., carretera BI-110; O., propios.
Día 10 de julio de 1975, a las diez y media de la mañana.

Finca número 5.—Propietario: Don Santos Aranzosa.
Superficie a expropiar: 185 metros cuadrados.
Linderos: N., carretera y propios; S., hermanos Madariaga; E., carretera BI-110; O., propios.
Día 10 de julio de 1975, a las once de la mañana.

Finca número 6.—Propietaria: Doña Josefa Juaresti Ansoleaga.
Superficie a expropiar: 667,50 metros cuadrados.
Linderos: N., propios y don Eloy Aldecoa; S., don Juan José Juaresti y carretera BI-110; E., herederos de don Víctor Urrutia y propios; O., carretera BI-110.
Día 10 de julio de 1975, a las once de la mañana.

Finca número 7.—Propietario: Don Eloy Aldecoa.
Superficie a expropiar: 157 metros cuadrados.
Linderos: N., don Santos Aranzosa; S., doña Josefa Juaresti y carretera; E., propios; O., carretera BI-110.
Día 10 de julio de 1975, a las once y media de la mañana.

Finca número 8.—Propietarios: Hros. de don Víctor Urrutia.
Superficie a expropiar: 887,50 metros cuadrados.
Linderos: N., propios y don Santos Aranzosa; S., propios; E., don Santos Aranzosa y propios; O., doña Josefa Juaresti.
Día 10 de julio de 1975, a las doce de la mañana.

Finca número 9.—Propietario: Don Santos Aranzosa.
Superficie a expropiar: 40 metros cuadrados.
Linderos: N., herederos de don Víctor Urrutia; S., don Eloy Aldecoa; E., propios; O., carretera BI-110.
Día 10 de julio de 1975, a las once de la mañana.

Finca número 10.—Propietarios: Hros. de don Víctor Urrutia.
Superficie a expropiar: 164 metros cuadrados.
Linderos: N., doña María del Carmen Pujana; S., herederos de don Víctor Urrutia y carretera; E., propios; O., carretera BI-110.
Día 10 de julio de 1975, a las doce de la mañana.

Finca número 11.—Propietaria: Doña M.^a del Carmen Pujana.
Superficie a expropiar: 83 metros cuadrados.
Linderos: N., carretera; S., herederos de don Víctor Urrutia y carretera; E., propios; O., carretera.
Día 10 de julio de 1975, a las doce y media de la mañana.

Finca número 12.—Propietario: Don Santos Aranzosa.
Superficie a expropiar: 115,50 metros cuadrados.
Linderos: N., carretera; S., herederos de don Víctor Urrutia y propios; E., carretera de la Diputación; O., herederos de don Víctor Urrutia.
Días 10 de julio de 1975, a las once de la mañana.

13807

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de reposición de servidumbres en el tramo Tabernes-Gandía, del Ferrocarril Tabernes-Denia (grupo segundo). Término municipal de Jaraco (Valencia).

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Jaraco (Valencia), por las obras arriba indicadas, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación,

Esta Segunda Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 10 de julio próximo para proceder, correlativamente y desde las diez (10) horas, al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expresados, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Jaraco (Valencia), sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédulas a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto en el tablón de edictos del indicado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido al referido excelentísimo Ayuntamiento o verbalmente, en el mismo momento del levantamiento del acta.

Madrid, 20 de junio de 1975.—El Ingeniero representante de la Administración, Carlos de Avilés.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Félix Amorena.—4.977-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietario	Paraje	Número de poligono	Número de parcela	Clase de cultivo
1	D. Emilio Castelló Salom	Calamáu	9	77	Naranjos.
2	D. ^a Dolores Nadal Camarena	Calamáu	9	78	Naranjos.
3	D. Gabriel Nadal Camarena	Calamáu	9	78	Naranjos.
4	D. Claudio Nadal Camarena	Calamáu	9	78	Naranjos.
5	D. Salvador Nadal Grégori	Calamáu	9	78	Naranjos.
6	D. Enrique Climent Soler	Calamáu	9	387	Naranjos.

13808

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el «Proyecto modificado del de ensanche de vía del trayecto Tabernes-Denia del ferrocarril de vía estrecha de Carcagente a Denia», zona de Gandía y ramal al puerto (grupo tercero). Término municipal de Gandía (Valencia).

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Gandía (Valencia) por las obras arriba indicadas, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación,

Esta Segunda Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 16 de

julio próximo para proceder, correlativamente y desde las diez horas, al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expresados, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Gandía (Valencia), sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédulas a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto en el tablón de edictos del indicado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido al referido excelentísimo Ayuntamiento o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta.

Madrid, 20 de junio de 1975.—El Ingeniero representante de la Administración, Carlos de Avilés.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Félix Amorena.—4.976-E.